



UNIDAD DE INGENIERÍA  
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PARALELISMO  
Y ATRAVIESOS DE FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL KM  
1,028 Y EL KM 23,361 DE LA RUTA 150  
CONCEPCIÓN - TOME, A EJECUTAR POR LA  
EMPRESA TELEFÓNICA ENTEL S.A.

CONCEPCIÓN, 18 OCT. 2012

**VISTOS** : Lo dispuesto en La Constitución Política de la República, La Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 06 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DV N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DV N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DV N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y;

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que la factibilidad para ejecutar los trabajos de paralelismo y atravesado de fibra óptica entre los km 1,028 y el km 23,361 de la Ruta 150 Concepción Tomé, se otorgaron en el Ord. N° 2930 de fecha 13 de marzo de 2012, del Jefe División de Ingeniería.
- 2.- La Resolución D.V. N° 3899 de fecha 23 de julio de 2012 que aprueba el convenio Ad Referéndum para el uso de la Faja Fiscal de la Ruta 150.
- 3.- Que el Ord. DRV N° 1970 de fecha 29 de agosto de 2012, se autorizaron los trabajos y se fijaron los requisitos necesarios para su ejecución.
- 4.- Que Entel S.A. en su carta CUPI - 041/2012, entregó la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras N° 208404 por un monto de 1.116,5 UF y la boleta de garantía por correcta aplicación señalización N° 208403 por un monto de 558,33 UF, ambas del BCI, la Carta Gantt de Trabajo, el Esquema de señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Ord. DRV N° 1970/2012.

**RESUELVO**  
(Exento)

D.V.R. VIII N° 2680 /

- 1°.- **AUTORIZASE** a la empresa **Entel S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 150 Concepción - Tome, en el tramo comprendido entre el km 1,028 y el km 23,361, para que ejecute las obras de paralelismo y atravesado de fibra óptica conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de **Entel S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de **Entel S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3ª.- **Entel S.A.**, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5ª.- La Dirección de Vialidad no será responsable de los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones del paralelismo o atravesado derivados de trabajos de emergencias, conservación vial, reparaciones, pavimentaciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de obra que Vialidad realice en el camino, en cumplimiento de sus propias funciones. En todo caso, Vialidad tomará las precauciones necesarias para, en lo posible evitar estas situaciones.
- 6º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 7º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Sra. Lorraine Brunning C. de la Dirección Regional de Vialidad para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41) - 2852089 de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

DVQ/XAW/CYT  
DISTRIBUCIÓN  
Cc.

- Entel S.A., Amunategui N° 20, piso 11 - Santiago.
- Sr. Jefe División de Ingeniería, Nivel Central.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sra. Lorraine Brunning C., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (6081827-5968443-5936855)
- 60/09.10.2012

Proceso N° 6166105

**MARCOS PARDO ROJAS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Subrogante  
Dirección de Vialidad Región del BíoBío